



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

## ADICIÓN No. 4 CONTRATO No. 54 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISDAD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> <b>COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1</b>
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 2016 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ
<b>VALOR:</b> : MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 84/100 (\$1 '900.877.123.84) M/CTE vigencias 2015 y 2016
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016 (sujeto a normalidad académica)
ADICIÓN 1 . \$23.984.675.00
ADICION 2. Trescientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$369.677.584.00)
ADICION 3. Cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$53.650.000,00)
<b>ADICION 4. QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)</b>

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 042 de 2015 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **el COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044- 1** que según certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro certifica que: por otros del 2 de diciembre de 1996, otorgado en DANCOOP, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de enero de 1997 bajo el numero: 00000072 del libro I. de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: COOPERATIVA DE TRANSPORTADO'RES RÁPIDO CHICAMOCHA representada legalmente por AURA STELLA MATEUS PEDRAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama (Boyacá) quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 54-2015, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato.1). Que el Contrato No. 54 de 2015, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio C.S.G-OT 259 de fecha 18 de noviembre de 2015 el Coordinador de Servicios Generales, supervisor del contrato solicita se adicione en valor el contrato 54 de 2015, "para las prácticas académicas de la UPTC sede seccional de Sogamoso lo anterior sustentado en el oficio de fecha 13 de Noviembre radicado en esta coordinación emitido por el señor Decano Dr. Luis Alejandro Fonseca del cual anexo copia en 3 folios. El valor solicitado para la adición es de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)". 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrita por el Coordinador del Grupo de Bienes y Suministros. 4) Que el Comité de Contratación en sesión del 20 de noviembre de 2015, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición al Contrato 54 de 2015 en los términos establecidos en los estudios previos. 5). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

**ADICIÓN No. 4 CONTRATO No. 54 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISDAD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1**

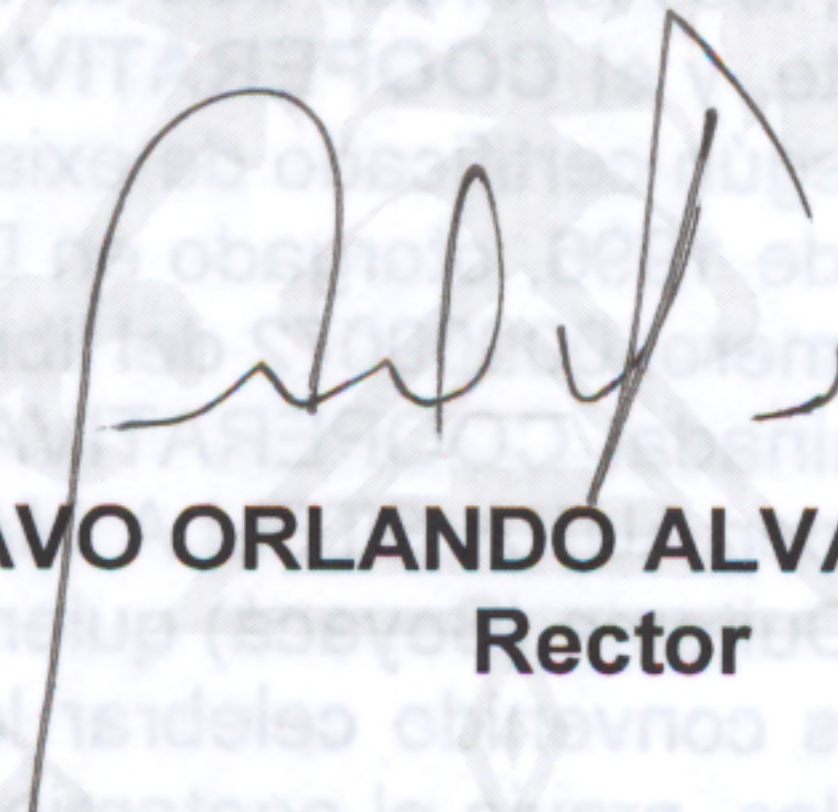
inicialmente acordado (Artículo 17).6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: quince millones de pesos (\$15.000.000,00) Según la siguiente distribución.

2.5.4 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADE SECCIONAL SOGAMOSO.	\$15.000,000.00.
<b>TOTAL</b>	<b>\$15.000.000.00</b>

**SEGUNDA:** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al CDP 5446 del 26 de Noviembre de 2015. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA:** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.


Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD;



**GUSTAVO ORLANDO ALVAREA ALVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;



**AURA STELLA MATEUS PEDRAZA,**  
Cédula de Ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama (Boyacá)  
Representante Legal

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044- 1**

Elaboró: *William Ivan Cabiativa / A Oficina Jurídica*  
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha Herrera*  
Jefe Oficina Jurídica